



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARÍA LUCIA GARCÍA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2013-00984</u> 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR/FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en auto del dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015), visible de folios 91 a 95 del expediente, mediante el cual se confirmó la decisión adoptada en audiencia inicial del seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014) por este Despacho, relacionada con no declarar probada la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario respecto del Ministerio de Educación Nacional.

Como consecuencia de lo anterior procede el Despacho a fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se señala fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, para el día **JUEVES OCHO (08) de OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00. A.M)**. La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarrea la imposición de sanciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, **17 DE ABRIL DE 2015.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA**